

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14216** *Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, para el año 2017.*

Habiéndose suscrito el 19 de julio de 2017 la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, para el año 2017, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, P. S. (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio), el Vicesecretario General Técnico del Ministerio del Interior, Antonio Cerrolaza Gómez.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, para el año 2017**

En Sevilla, a 19 de julio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan Ignacio Zoido Álvarez, en su condición de Ministro del Interior, actuando en representación de este Ministerio, nombrado por el Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno (BOE número 267, del 4), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Rosa Aguilar Rivero, en su condición de Consejera de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, actuando en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 16/2017, de 8 de junio, (BOJA Extraordinario número 3, del 9), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Juan Cano Bueso, en su condición de Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 1/2002, de 15 de enero (BOJA número 8, del 19), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3.º, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

#### EXPONEN

Que el día 1 de diciembre de 2010, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (la entonces Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil), la

Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía (la entonces Consejería de Gobernación y Justicia) y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

Que la cláusula segunda apartado d) del Convenio dispone que, «para las actualizaciones semestrales o anuales del Convenio, que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, la Comisión Mixta de Seguimiento acordará los edificios donde se establecerán Destacamentos, el número, empleos y distribución de los efectivos de la Guardia Civil precisos para cubrir la seguridad, las necesidades de dicho personal y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que habrá de aportar la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Convenio y sus actualizaciones. La formalización de la actualización o adaptación del Convenio a las nuevas necesidades surgidas no podrá tener lugar sin la previa fiscalización de conformidad por parte de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Que de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en su escrito de fecha 27 de abril de 2012, y aceptado por las partes firmantes del Convenio, las prórrogas del mismo han de efectuarse mediante Adendas.

Que una vez recibida de la Dirección General de la Guardia Civil la valoración económica para el año 2017 de los efectivos de personal actualizados vinculados al Convenio, con fecha 28 de noviembre de 2016, la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio acordó actualizar el importe del Convenio de Colaboración para el ejercicio 2017, y que asciende a un total de diez millones dieciséis mil ochocientos sesenta y siete euros, con cincuenta y cuatro céntimos (10.016.867,54 euros) que en la actualidad ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía y distribuida de la siguiente forma:

1. Consejería de Justicia e Interior: nueve millones novecientos setenta y cinco mil, doscientos trece euros (9.975.213 euros).
2. Consejo Consultivo de Andalucía: cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (41.654,54 euros).

## ESTIPULACIONES

Primera.

Actualizar el catálogo de efectivos de personal de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio, acordada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio con fecha 28 de noviembre de 2016, con la distribución que se detalla en el Anexo I.

Segunda.

Establecer el coste del Convenio de colaboración para el ejercicio 2017 conforme a lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio con fecha 28 de noviembre de 2016, en un importe de diez millones dieciséis mil ochocientos sesenta y siete euros, con cincuenta y cuatro céntimos (10.016.867,54 euros), por los conceptos y la distribución que se detalla en el Anexo II.

Tercera.

El coste del Convenio de colaboración para el ejercicio 2017 se ha establecido conforme a la legislación vigente en materia de retribuciones de personal de la Guardia Civil. No obstante, si en el futuro las retribuciones de los efectivos vinculados al Convenio experimentaran alguna alteración como consecuencia de la publicación de otras normas

que le fueran de aplicación, el mismo se entenderá automáticamente actualizado de forma concordante con dichas normas. En este caso, para llevar a cabo el posible reajuste de los documentos contables en vigor, la Dirección General de la Guardia Civil efectuará una nueva valoración detallada de los costes anuales del Convenio, de acuerdo con la cual, la Consejería de Justicia e Interior y el Consejo Consultivo de Andalucía, realizarán el oportuno ajuste contable, de forma que los sucesivos pagos mensuales queden garantizados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.—El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.—La Consejera de Justicia e Interior, Rosa Aguilar Rivero.—El Presidente del Consejo Consultivo, Juan Cano Bueso.